



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **Nº 0382-2023-UNAH**

Huanta, 21 de noviembre de 2023

### **VISTO:**

El Oficio N° 732-2023-UNAH/DGA, de fecha 16 de noviembre de 2023 sobre propuesta de acogimiento al Régimen de Facilidades de pago para la deuda no tributaria REFADENT, por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de la entidad empleadora UNAH; y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 21 de noviembre de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta Circular N° 36-GCCYC-GCGF-ESSALUD-2022 de fecha 18 de enero de 2023, ingresada con Exp. 058-2023, la Gerente de Control Contributivo y Cobranzas de EsSalud, ha invitado a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta acogerse al beneficio de facilidades de pago de deuda en coactiva - ESSALUD; refiere que con Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021 y Resolución N° 119-GCGF-ESSALUD-2021, publicadas en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Nuevo Régimen de Facilidades de Pago de Deuda no Tributaria - REFADENT a cargo de EsSalud, con las cuales se pretende beneficiar con exoneración de intereses al 100% en la modalidad contado y hasta el 120 cuotas en la modalidad fraccionado, con una tasa de interés anual efectiva del 3%, además de la extinción total de las costas y gastos;

Que, con Informe N° 323-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 14 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración la Asignación Presupuestal, coligiendo lo siguiente:

"(...)

3.2. Que, en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ha cumplido con comunicarse con EsSalud y solicitar acogerse al pago contado, por medio del cual se extinguen los intereses moratorios, remitiendo dicha entidad, los formatos correspondientes, ascendientes a S/820.00 (Ochocientos veinte con 00/100 soles), monto del adeudo principal, no correspondiendo realizar el pago de interés moratorios.





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0382-2023-UNAH**

Huanta, 21 de noviembre de 2023

3.3. Que, esta unidad sugiere cumplir con lo estipulado en la Resolución de Cobranza N° 8411990015730, previo a la ejecución de cobranza coactiva que pudiera devenir en el incremento del adeudo con intereses.

(...)

4.2. Asimismo, se sugiere acogernos al pago al pago al contado, en el cual se extinguen los intereses moratorios de las obligaciones contraídas por la entidad, para lo cual se debe solicitar la habilitación presupuestal correspondiente.

(...)"

Que, a través del Informe N° 0417-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 3 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para el pago de deuda no tributaria conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0035 REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MONTO	: S/820.00
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2. 5. 4 1. 3 1 MULTAS

Que, conforme al Oficio N° 212-KCCC-EC-GRA-ESSALUD-2023, de fecha 1 de agosto de 2023, la Ejecutora Coactiva de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Ica, Abog. Karyna Cecilia Cevasco Cortez, requiere a la UNAH, la asignación de partida presupuestal, coligiendo:

"(...)

Manifestarle que, ante la Ejecutora Coactiva a mi cargo, se viene tramitando el Expediente N° 05F20221001917, seguidos por EsSalud contra la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, con RUC N° 20574653798, sobre pago de reembolso de prestaciones, proveniente de las Resoluciones de Cobranza N° 881990018547 y 881990019005, emitida por la Red Asistencial de Ica cuyo monto es por la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 (S/19,370.00), cuyo procedimiento se encuentra en la vía coactiva. El cual le ha sido notificado en su domicilio fiscal, de acuerdo a las pautas establecidas en las Leyes 27444 y 26979 respectivamente".

Que, mediante Informe N° 320-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 14 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración la Asignación Presupuestal, coligiendo lo siguiente:

"(...)

3.3. Que, en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ha cumplido con comunicarse con EsSalud y solicitar acogerse al pago contado, por medio del cual se extinguen los intereses moratorios, remitiendo dicha entidad, los formatos correspondientes, ascendientes a S/16,686.00 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), monto del adeudo principal, no correspondiendo realizar el pago de interés moratorios.

(...)

4.2. Asimismo, se sugiere acogernos al pago al pago al contado, en el cual se extinguen los intereses moratorios de las obligaciones contraídas por la entidad, para lo cual se debe solicitar la habilitación presupuestal correspondiente.

(...)"

Que, a través del Informe N° 0421-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 6 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para el pago de deuda no tributaria conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	: 2023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0035 REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MONTO	: S/16,686.00



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 0382-2023-UNAH**

Huanta, 21 de noviembre de 2023

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.5.41.31 MULTAS

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 014-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye opinando ser procedente acogerse al régimen de facilidades de pago para la deuda no tributaria – REFADENT otorgada por EsSalud, por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes mediante la modalidad de pago efectivo. Asimismo, señala disponer el pago de deuda no tributaria a EsSalud, por el importe total de S/16,686.00 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes, mediante la modalidad de pago efectivo, respecto del expediente Coactivo N° 8419900157730, según Reporte de deudas no tributarias EsSalud; conforme al Informe N° 0421-2023-UNAH/PCO-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH;

Que, mediante Oficio N° 732-2023-UNAH/DGA, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutivo del pago de deudas no tributarias a EsSalud, por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de la entidad empleadora UNAH; por un importe de S/16,686.00 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), conforme al Formulario WEB 27 e Informe N° 0421-2023-UNAH/PCO-OPP;

Que, mediante Acuerdo N° 6-5 EsSalud-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 7 de junio de 2021, el Consejo Directivo de EsSalud aprueba el Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto del reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio - REFADENT", el cual tiene como finalidad la recuperación de deudas no tributarias que mantienen los empleadores de los sectores público y privado por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas; multas administrativas exigibles por infracción establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29135, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-TR; y baja de oficio de la condición de afiliado a ESSALUD por las prestaciones indebidas. Es de aplicación para las entidades empleadoras morosas públicas y/o privadas;

Que, bajo el marco normativo descrito en el considerando precedente, en su Artículo 6° precisa que el REFADENT permite el pago sea al contado, fraccionado o canje con bien inmueble por la deuda materia de acogimiento. En cuanto a la modalidad al contado se pagaría el importe insoluto y en la modalidad fraccionada, se puede pagar hasta 120 cuotas con un máximo de 10 años; pero se aplica una tasa de interés anual efectiva de tres (3) por ciento, en ningún caso, la cuota mensual puede ser menor a la décima parte de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de aprobación al acogimiento al REFADENT, salvo la última cuota del fraccionamiento. Ahora cuando la deuda, luego de aplicados los beneficios del REFADENT sea inferior o igual a la décima parte de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) su pago se efectuará al contado, en una sola armada. Para el caso de canje con bien inmueble debe de hacerse en una sola armada previa evaluación de la propuesta de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2012;

Que, mediante Acuerdo N° 6-5 EsSALUD-2021 art. 7° requisitos para acogerse al REFADENT numeral 7.2), ha previsto que cuando las deudas a acogerse cuenten con algún medio impugnatorio en trámite ante la autoridad administrativa o judicial, para acogerse deben de desistirse de la impugnación. Para tal efecto, se entiende efectuada la solicitud de desistimiento de la deuda impugnada con la presentación de la solicitud de acogimiento. Por otro lado, en el artículo 8° de Acuerdo, antes referido, se dispone que el acogimiento al REFADENT, por las deudas, periodos y montos solicitados, se suspende la cobranza coactiva desde el mismo día de la presentación hasta que se resuelva su solicitud. A ello debe de adicionarse lo normado en el literal f) del ítem 8.1.1 del numeral 8.1 de Resolución





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 0382-2023-UNAH**

Huanta, 21 de noviembre de 2023

de Gerencia Central de Gestión Financiera N° 119-GCGF-ESSALUD-2021 de fecha 02 de junio de 2021;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 16 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAH, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados de manera ordinaria el día 21 de noviembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDA NO TRIBUTARIA REFADENT, POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS A TRABAJADORES Y/O DERECHOHABIENTES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PAGO CONTADO, por la suma de S/16,686.00 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

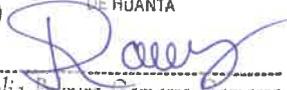
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración realizar las acciones pertinentes y útiles para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a las dependencias administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
  
Dra. Delia Patricia Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
  
Abog. José Luis Carrasco Chávez  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Transparencia  
Interesados  
Archivo (02)